

Santiago, 31 de Octubre de 2007

VISTOS:

- 1) La investigación iniciada por esta Fiscalía Nacional Económica, en virtud de denuncia de Alimentos Enterales S.A. en contra de Braun Medical S.A., por supuestas prácticas predatorias en el mercado de alimentos enterales para nutrición clínica.
- 2) El informe de la División Jurídica, de fecha 23 de octubre de 2007, que da cuenta de la investigación del antecedente, su análisis y conclusiones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la denunciada bajó su participación de un 13,5% a un 12,4%, desde el año 2006 al presente; por lo que los efectos de una supuesta práctica predatoria habrían sido nulos en términos de ganancia de participación de mercado.
- 2) Que el mercado relevante, a pesar de estar concentrado, es competitivo, lo cual queda demostrado por las fuertes variaciones que muestran las participaciones de mercado de las incumbentes, y por el hecho que el producto puede ser libremente importado por cualquier empresa, lo cual dificulta aún más la adopción de conductas predatorias.
- 3) Que, en relación a una supuesta campaña de desprestigio y acciones de rechazo de los productos de la denunciante y la implementación, por parte de la denunciada, de una política de incentivos dirigidos a encargados de compra de diversos establecimientos, las participaciones de mercado descartan que la aludida conducta de competencia desleal sea materia de libre competencia, conforme al artículo 3° del Decreto Ley N° 211, que sólo comprende conductas destinadas a alcanzar, mantener o incrementar una posición dominante, situación que no se configura en el caso investigado.

REPUBLICA DE CHILE
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
AGUSTINAS 853 PISO 2
SANTIAGO

RESUELVO:

ARCHÍVESE el expediente Rol N° 931-07, relativo a la denuncia de Alimentos Enterales S.A. en contra de Braun Medical S.A.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, stylized strokes that form a recognizable name.

**ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**